



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-CM-MDT.

Tinta, 13 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 13 de abril de 2023, en el orden del día sobre la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y la Diócesis de Sicuani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 22-2023-DS, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Monseñor Pedro Bustamante López, Obispo de la Diócesis de Sicuani, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, para la contratación de un personal que preste el servicio de seguridad para la protección y conservación del "Templo de San Bartolomé de Tinta", por lo que se remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 075-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, realiza el análisis y evaluación respectiva, emitiendo su Informe Legal, por el que OPINA declarar PROCEDENTE la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, cuyo objeto es de brindar protección y conservación del "Templo de San Bartolomé de Tinta", ubicado en el distrito de Tinta, el cual fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, el cual debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo, en sesión de Concejo Municipal, previo informe de la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 059-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo, emite la Disponibilidad Presupuestal para el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y la Diócesis de Sicuani, actividad: Brindar protección y conservación del Templo San Bartolomé de Tinta; por el monto de S/. 9,600.00 soles a razón de S/. 1,200.00 soles en forma mensual, desde mayo a diciembre del año 2023, actividad que será afectada a la META 23, ACTIVIDAD apoyo comunal, rubro 07 FCM, genérica 2.3, asignación S/. 9,600.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y la Diócesis de Sicuani, propuesta que fue expuesta y sustentada por el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Tinta, en donde se manifestó que en base a la disponibilidad presupuestal que cuenta la municipalidad, se podrá asignar el monto de S/. 9,600.00 soles a razón de S/. 1,200.00 soles en forma mensual, desde mayo a diciembre del año 2023; por lo que se puso el tema a consideración de los Integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA Y LA DIÓCESIS DE SICUANI representado por el Monseñor Pedro Bustamante López, Obispo de la Diócesis de Sicuani, que tiene por objeto brindar protección y conservación del "Templo San Bartolomé de Tinta", con la contratación de un personal que preste el servicio de seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del convenio, el que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

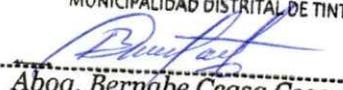
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento del presente Acuerdo de Sesión de Concejo Ordinario.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernábe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE